

RESOLUCIÓN N°: .....01...../17

**POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN TÉCNICA LEGISLATIVA Y TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO LEGISLATIVO A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR LEGISLATIVO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, DE GESTIÓN OFICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE 2017 - 2019**

Asunción, 05 de enero de 2017

**VISTO:** El Expediente VES N° 390248 de fecha 29/12/16 presentado por el Prof. Econ. Alfredo Mongelós, Director de Administración y Finanzas, donde solicita la Habilitación de las Carreras de Técnico Superior en Técnica Legislativa y Técnico Superior en Secretariado Legislativo del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, de gestión oficial con sede en la ciudad de Asunción, para la cohorte 2017-2019.

**CONSIDERANDO:** Que la misma cuenta con Dictamen DITS N° 002 de fecha 04 de enero de 2017, del Departamento Técnico de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, con parecer favorable.

**Que,** el artículo N° 18 de la Ley N° 1264/98 “General de Educación” establece “Las funciones del Estado, en el ámbito de la Educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura”.

**Que,** el artículo N° 50 de la Ley N° 1264/98 establece: Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitado para el ejercicio de una profesión, serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

**Que,** el art. 59 de la Ley N° 4995/13 establece: El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales.

**Que,** el Decreto N° 8.444 de fecha 16 de febrero de 2012, por el cual se crea el Viceministerio de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, como ente responsable de velar por la calidad de la educación superior y garantizar la prestación del servicio público, proponiendo, implementando y coordinando las políticas y programas para la educación superior.

**Que,** la Resolución VES N° 3127/14 por la cual se aprueba el Reglamento y sus Anexos I, II, III y IV para los procesos de apertura, habilitación de Carreras, funcionamiento, cierre y clausura de las instituciones de Educación Técnica Superior de gestión pública y privada de todo el país.



Viceministerio de Educación Superior

<http://www.mec.gov.py/educacionsuperior/> info@educacionsuperior.mec.gov.py

15 de agosto e/ Eduardo Víctor Haedo y Gral. Díaz Telefonos: +595 21 443.40 - 595 21 447.743

Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: .....01...../17

**POR LA CUAL SE HABILITAN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN TÉCNICA LEGISLATIVA Y TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO LEGISLATIVO A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR LEGISLATIVO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, DE GESTIÓN OFICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, PARA LA COHORTE 2017 - 2019**

-2-

**Que**, la Resolución N° 21374/16 “Por la cual se designa a la Señora Laura Liliana Delvalle Giménez, como Directora General de Instituciones de Formación Profesional de Tercer Nivel, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de esta Secretaría de Estado”.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TERCER NIVEL  
RESUELVE**

- 1°.- **HABILITAR**, las Carreras de Técnico Superior en Técnica Legislativa y Técnico Superior en Secretariado Legislativo, del Instituto Técnico Superior Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, de gestión oficial con sede en la ciudad de Asunción, para la cohorte 2017-2019, conforme a las mallas curriculares que se adjuntan.
- 2°.- **ENCARGAR**, al Departamento Técnico de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores el proceso de matriculación, el acompañamiento, seguimiento y evaluación de las carreras que se autorizan en esta Resolución.
- 3°.- **FACULTAR**, a la Institución una vez culminadas las carreras a otorgar los Títulos de Técnico Superior en Técnica Legislativa y Técnico Superior en Secretariado Legislativo.
- 4°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Control y Registro de Títulos, a realizar el registro de los títulos de la presente cohorte.
- 5°.- **COMUNICAR**, y archivar.



**Prof. Gustavo Ignacio Escobar González**  
Secretario  
Dirección General de Instituciones de  
Formación Profesional de Tercer Nivel



**Lic. Laura Liliana Delvalle Giménez**  
Directora General  
Dirección General de Instituciones de  
Formación Profesional de Tercer Nivel